CONTRATO DE CONSULTORIA N° ID005.001.2024

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP Nit. 901.653.745-9 Rep. Legal YEFERSON MORENO MATURANA C.C. 1.017.173.731
CONTRATISTA	CONSULTORÍA INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "COINDICO S.A.S." NIT. 901.563.349-9 Rep. Legal YEISON ALBORNOZ RIVAS C.C. 1.053.793.900
OBJETO	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE MANAGRU, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL NUEVO TRAMO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO DE TARIDO Y DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PRESUPUESTO DE 5 PLACAS POLIDEPORTIVAS EN GRAMA SINTÉTICA EN 5 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCÓ
VALOR	CIENTO CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($105.001.909)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, **YEFERSON MORENO MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731,** en calidad de **GERENTE GENERAL** nombrado en propiedad mediante el **DECRETO 0322 DE 2022** y posesionado a partir del primer (1) día del mes de noviembre del año 2022 de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** creada a través de los dispuesto en el **ACUERDO MUNICIPAL N° 010 DE 2022** expedido por el Honorable Concejo Municipal de Condoto - Chocó y debidamente facultado para contratar acorde con lo dispuesto en el **DECRETO 298 DE 2022** expedido por el alcalde del municipio de Condoto – Choco, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de la otra parte el señor **YEISON ALBORNOZ RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía número **11.708.479** en su calidad de representante legal de la firma **CONSULTORÍA INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "COINDICO S.A.S."** con **NIT. 901.563.349-9** quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones: **1.** Que a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2024 fue suscrito el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° SP-CAD-0004-2024** entre el señor **YEFERSON**

MORENO MATURANA identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731** en calidad de representante legal **DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** identificado con **NIT. 901.653.745-9**, y el señor **HENRY RAMIREZ PALACIOS** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **11.635.268** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de **EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ** con **NIT. 800.239.414-5**, que tiene como objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE MANAGRU, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL NUEVO TRAMO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO DE TARIDO Y DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PRESUPUESTO DE 5 PLACAS POLIDEPORTIVAS EN GRAMA SINTÉTICA EN 5 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCÓ"** por un valor total que asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($110.000.000)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos, discriminados de la siguiente manera: **CIENTO CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($105.001.909)** para cubrir la ejecución de estudios y diseños; **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($4.200.076)** por concepto de **HONORARIOS DE LA EDUP** y **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M.L. ($798.015)** IVA del 19% sobre los honorarios pactados. **2.** Que acorde con el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo N° 01-2023) la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** identificada con **NIT. 901.653.745-9** procedió a enviar la **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA N° ID005-2024** que tiene como objeto **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE MANAGRU, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL NUEVO TRAMO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO DE TARIDO Y DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PRESUPUESTO DE 5 PLACAS POLIDEPORTIVAS EN GRAMA SINTÉTICA EN 5 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCÓ"** por valor de **CIENTO CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($105.001.909)** con un plazo de ejecución de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que el señor **YEISON ALBORNOZ RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía número **11.708.479** en su calidad de representante legal de la firma **CONSULTORÍA INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "COINDICO S.A.S."** con **NIT. 901.563.349-9** mediante oficio debidamente firmado acepto los requisitos de la **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA N° ID005-2024** y anexo los documentos requeridos en la misma. En virtud de las anteriores consideraciones se suscribe el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE MANAGRU, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL NUEVO TRAMO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO DE TARIDO Y DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PRESUPUESTO**

DE 5 PLACAS POLIDEPORTIVAS EN GRAMA SINTÉTICA EN 5 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCÓ". CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: En cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar una elaboración completa y ajustada a la normatividad vigente de los estudios y diseños que son requeridos por el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó por lo que deberá apoyarse en múltiples disciplinas de la ingeniería y trabajar armónicamente para que su ejecución se desarrolle en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia. **1. CONDICIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Todos los procesos de estudios y diseños deberán ceñirse a la normatividad vigente en la materia y deberán respaldarse con la entrega total de los anexos, informes, estudios y demás que conforman y respaldan el proceso. A continuación, se detallan algunos de los que mínimamente deben contener, pero se aclara que si el proceso requiere de otros estudios, informes o semejantes a los aquí detallados será obligación del contratista entregarlos en el entendido de que cuando se deba desarrollar la obra se debe garantizar la totalidad de los insumos técnicos que permitan la ejecución del proyecto ajustados a la ley dentro de principios de eficiencia y eficacia. **2. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DETALLES: 2.1.** Memoria técnica propuesta de intervención. **2.2.** Usos (Actual y Propuesto). **2.3.** Zonificación. **2.4.** Planos y documentos de diseño. **2.5.** Diseño urbanístico, arquitectónico y paisajístico. **2.6.** Plantas propuesta urbana y paisajística (Las que se requieran). **2.7.** Plantas Arquitectónicas (Las que se requieran). **2.8.** Cortes transversales y longitudinales (Los que se requieran). **2.9.** Fachadas interiores y exteriores (Las que se requieran). **2.10.** Detalles (Los que se requieran). **3. COORDINACIÓN ARQUITECTÓNICA Y TÉCNICA:** A través del director del proyecto se deberá garantizar la coordinación entre planos, diseños, presupuestos, informes, estudios y demás de forma que el proyecto se desarrolle de forma integrada y ajustado a la regulación vigente en materia jurídica y técnica. **4. DISEÑO ESTRUCTURAL: 4.1.** Proyecto de reforzamiento estructural. **4.2.** Planos estructurales (Incluye diseño cimentación). **4.3.** Planos de despiece y planos de taller detallados (En caso de requerirse). **4.4.** Memorias de cálculo. **4.5.** Cantidades de obra. **4.6.** Especificaciones técnicas de construcción. **4.7.** Revisión externa del diseño estructural. **5. DISEÑO REDES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA Y RED DE VOZ Y DATOS: 5.1.** Plano de redes eléctricas. **5.2.** Planos de distribución de cargas. **5.3.** Planos de tomas. **5.4.** Red de voz y datos. **5.5.** Detalles. **5.6.** Memorias de cálculo. **5.7.** Planos de la subestación eléctrica, de la planta de emergencia y demás equipos que se requieran. **5.8.** Cantidades de obra. **5.9.** Especificaciones técnicas de construcción. **6. DISEÑO REDES DE ILUMINACIÓN: 6.1.** Planos de iluminación. **6.2.** Detalles. **6.3.** Especificaciones técnicas. **7. DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS: 7.1.** Plantas, elevaciones, secciones y detalles del sistema de agua potable incluyendo la simbología. **7.2.** Plantas, elevaciones, secciones, y detalles del sistema sanitario incluyendo la simbología. **7.3.** Plantas, elevaciones, secciones y detalles del sistema de aguas lluvias incluyendo la simbología. **7.4.** Planos isométricos y detalles de todas las instalaciones hidrosanitarias. **7.5.** Planos de planta, elevaciones secciones y detalles de estaciones de bombeo de agua potable y suministro de agua al sistema de protección contra incendios (En caso de requerirse). **7.6.** Planos de bombas hidráulicas y demás equipos que se requieran. **7.7.** Planos de detalles de tanque de

reserva (de ser necesario). **7.8.** Memorias de cálculo. **7.9.** Cantidades de obra. **7.10.** Especificaciones técnicas de construcción. **8. DISEÑO REDES DE GAS Y RED CONTRA INCENDIOS: 8.1.** Planos de redes y equipos que se requieran (red de aires acondicionados, unidades de aire acondicionado, ventilación, etc). **8.2.** Especificaciones técnicas de construcción. **8.3.** Cantidades de obra. **9. DISEÑO REDES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA Y RED DE VOZ Y DATOS: 9.1.** Plano de redes eléctricas (Diagrama Unifiliar). **9.2.** Planos de distribución de cargas. **10. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: 10.1.** Estudio de seguridad humana. **10.2.** Estudio de sostenibilidad ambiental. **11. PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES: 11.1. PRESUPUESTO DETALLADO CON APU Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 11.1.1.** Desarrollar los análisis unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones, los rendimientos, los materiales, los procedimientos constructivos, la mano de obra, los acarreos, los retiros de escombros, los desperdicios, etc., y en general todas las actividades que son inherentes al tipo de obras. **11.1.2.** Realizar el cálculo de cantidades de obra, basadas en los planos de intervención, y consolidad estas cantidades con los precios unitarios, para obtener el presupuesto total de la obra. **11.1.3.** Realización de las especificaciones técnicas de acuerdo con todas las recomendaciones dadas por los especialistas en los planos de propuesta de intervención, como en los planos de proyecto arquitectónico. **11.2. PROGRAMACIÓN DE OBRA: 11.2.1.** Desarrollar una programación general, de tal forma que la entidad pueda tener un acercamiento al tiempo mínimo que se necesitará para la culminación total del proyecto. **11.2.2.** Realización de la programación, de acuerdo con unos parámetros básicos de obra, en donde quede muy claro especialmente la ruta crítica del proyecto. **12. ESTUDIOS GEOTÉCNICOS:** Los estudios geotécnicos evalúan las propiedades físicas y mecánicas del suelo y la roca en el sitio del proyecto. **12.1. EXPLORACIÓN DE CAMPO: 12.1.1.** Visita al sitio para observar y muestrear el suelo y la roca. 12Se realizan perforaciones para extraer muestras representativas del subsuelo. **12.1.2.** Pruebas realizadas directamente en el terreno, como el ensayo de penetración estándar (SPT) o el ensayo de cono de penetración (CPT). **12.2. ENSAYOS DE LABORATORIO: 12.2.1.** Determina la distribución de tamaños de partículas en el suelo. **12.2.2.** Evalúa la plasticidad y la consistencia del suelo. **12.2.3.** Mide la resistencia del suelo a la compresión. **12.2.4.** Determina la resistencia al corte del suelo. **12.2.5.** Evalúa la capacidad del suelo para transmitir agua. **12.2.6.** Importante para evitar asentamientos diferenciales en las estructuras. **12.2.7.** Simulan las cargas que soportará el suelo bajo la estructura. **12.3. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: 12.3.1.** Los ingenieros geotécnicos analizan los datos de campo y laboratorio para determinar los parámetros geotécnicos, como la capacidad de carga, la estabilidad de taludes y la deformación esperada. **12.3.2.** Estos resultados influyen en el diseño de cimentaciones, muros de contención y otros elementos estructurales. **12.4. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS:** Los estudios topográficos proporcionan información sobre la configuración del terreno y la ubicación precisa del proyecto. **12.4.1.** Mide las coordenadas horizontales (x, y) de puntos en el terreno. Se utilizan estaciones totales, GPS y otros equipos. **12.4.2.** Mide las alturas o elevaciones (z) de los puntos. Se utilizan niveles y GPS. **12.4.3.** Representan la topografía del terreno mediante líneas que conectan puntos de igual elevación. **14.4.4.** Muestra la elevación a

lo largo de una línea de referencia y a través de la sección transversal del terreno. **12.4.5.** Muestra la relación del proyecto con el entorno y las vías de acceso **12.4.6.** Los topógrafos procesan los datos para generar planos precisos y modelos digitales del terreno. Estos datos son fundamentales para el diseño geométrico de carreteras, ubicación de estructuras y planificación de drenaje. **12.4.7.** Documento que resume los procedimientos, resultados y conclusiones de los estudios geotécnicos y topográficos. **12.4.8.** Representación gráfica de la topografía del terreno, incluyendo curvas de nivel, detalles del terreno y ubicación de puntos de control. **12.4.9.** Gráfico que muestra las diferentes capas del subsuelo en función de su composición, densidad, resistencia y otras propiedades geotécnicas. A través de líneas verticales o estratos, se representa la secuencia de suelos y rocas desde la superficie hasta la profundidad. Cada capa se identifica con su tipo de suelo (arcilla, arena, limo, grava, etc.) y sus características específicas, como la cohesión, el ángulo de fricción interna, la permeabilidad y la capacidad de carga. **13. NORMAS:** Las actividades derivadas del presente proceso de contratación deberán ceñirse a la normatividad vigente y a las siguientes especificaciones técnicas. **13.1.** Manual de señalización vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, emanada del ministerio de transporte – Invías, resolución 1050 de mayo de 2004 y demás normas vigentes. **13.2.** Publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento – ICPC (versiones 2001). **13.3.** Publicaciones técnicas de la "Portland Cement Association" – PCA. **13.4.** Norma colombiana para construcciones Sismo resistentes NSR-10. **13.5.** Normas de ICONTEC. **13.6.** Normas ASTM. **13.7.** Normas ACI. **13.8.** Normas NTC. **13.9.** Norma 15000. **13.10.** NORMA NTC ISO 9001:2000. **14. RESULTADOS ESPERADOS:** Además de lo establecido en los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte integra del presente proceso del contratista deberá: **14.1.** Elaborar los diseños y estudios requeridos garantizando que cumplan con los requisitos del Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó. **14.2.** Llevar a cabo las diferentes actividades conexas a las anteriores definidas en las especificaciones técnicas. **14.3.** Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa. **15. PRODUCTOS A ENTREGAR: 15.1.** La totalidad de los planos y documentos producto de la consultoría, se ceñirán a las normas vigentes en materia jurídica y técnica en Colombia. **15.2.** Cada uno de los estudios, proyectos, planos, informes (Arquitectónicas, estructurales, eléctrico, hidro sanitario, etc.), se presentarán con la firma y matrícula profesional del arquitecto, ingeniero o consultor que lo elaboró. **15.3.** Como criterio de aceptación el contratista deberá validar conjuntamente con la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó que todos los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y demás coincidan entre sí y no existan conflictos que se reflejen más adelante en el proceso constructivo. **15.4.** El contratista se comprometerá a modificar los diseños y los anexos que lo conforman en su totalidad cuantas veces sea necesario, si así lo solicitan las entidades competentes para la expedición de licencias de construcción, otorgar concepto de viabilidad de un proyecto, requerimiento de entidades estatales y demás. **15.5.** El contratista garantizara que todas las actividades se realizarán tomando las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de todo el personal. **15.6.** Los productos

entregables del proceso se harán en medio físico y digital, en dos (2) ejemplares iguales: Uno (1) para el Municipio de El Cantón del San Pablo y uno (1) para la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP. **15.7.** Todos los productos serán firmados y avalados por quien las elaboro con los respectivos soportes que lo acreditan como profesional y/o en la capacidad de desarrollar dicho proceso. **15.8.** Garantizar que se entregaran en medios físicos y magnéticos. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE EDUP: 1.** Estructurar y adelantar el proceso de selección del contratista, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDUP. **2.** En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. **3.** Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el total cumplimiento de las especificaciones técnicas. **4.** Garantizar el equilibrio económico del contrato. **5.** Los dineros entregados por el MUNICIPIO en virtud de la contratación delegada serán depositados por EDUP en una cuenta independiente de las cuentas de gestión de EDUP, garantizando que solo se depositen y retiren los recursos relacionados con la ejecución del contrato delegado. Los honorarios pactados podrán ser consignados en cuentas diferentes a la cuenta única del contrato interadministrativo, pues son los recursos de propiedad de EDUP. **6.** Efectuar el reembolso a cuentas del MUNICIPIO de los rendimientos financieros que generen los depósitos en la cuenta única del contrato de administración delegada para ejecutar las actividades de este. **7.** EDUP requerirá autorización expresa del MUNICIPIO para efectuar los desembolsos desde la cuenta única del contrato interadministrativo. **8.** Si al realizar los procesos de selección del contratista, o como resultado de menores valores resultantes en la liquidación de las actividades ejecutadas, resulta un menor valor contratado y/o ejecutado, EDUP reintegrará al MUNICIPIO los menores valores contratados y/o ejecutados, sin que se afecte el valor total de honorarios pactados en favor de EDUP. **9.** EDUP se obliga a obtener autorización expresa del MUNICIPIO para cada desembolso con cargo a los recursos entregados por el MUNICIPIO para la ejecución de las actividades contractuales. **10.** Efectuar las retenciones sobre los pagos al contratista que apliquen para el contrato en el Municipio el Cantón del San Pablo - Chocó, correspondientes a impuestos municipales, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen, contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferir al Municipio dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se trasferirá dentro de los términos legales establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Rete fuente. **B. OBLIGACIONES DE EDUP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO: 1.** Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos. **2.** Entregar el cronograma estimado de ejecución. **3.** Colaborar con el Municipio de el Cantón del San Pablo – Chocó en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato. **4.** Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y de los soportes y evidencias entregadas, de

acuerdo con las condiciones técnicas. **5.** Dar a conocer al Municipio de el Cantón del San Pablo - Chocó cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Comunicarle al Municipio de el Cantón del San Pablo – Chocó cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar al municipio de el Cantón del San Pablo - Chocó los respectivos informes de avance en la ejecución del contrato. Estos informes deben estar aprobados por el supervisor del contrato. **C. OBLIGACIONES DE EDUP SOBRE LAS EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Ejecutar el proceso contractual acorde con los estudios, productos y especificaciones técnicas que sean establecidas por el Municipio de el Cantón del San Pablo - Chocó. **D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto. **2.** Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual. **3.** Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera. **4.** Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato. **5.** Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato. **6.** Exigir a los subcontratistas constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato. **7.** Ejecución de todo el objeto contractual de este proceso. **8.** Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. **9.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores. **10.** Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente. **11.** Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato. **12.** Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el Municipio de el Cantón del San Pablo – Chocó. **13.** Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio de el Cantón del San Pablo - Chocó o quien está delegue, así como las propias de la legalización de los contratos. **14.** Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato. **15.** Realizar las retenciones de contribución de seguridad y estampillas a que haya lugar tanto al contrato y transferirlos al municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la retención. **E. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL CANTON DEL SAN PABLO – CHOCO: 1.** Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **2.** Suministrar al contratista toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento de objeto del contrato. **3.** Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista conforme a los establecido en el clausulado del contrato. **4.** Ejecutar la supervisión del contrato, la cual será realizada por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física. **5.** Aplicar las medidas correctivas pertinentes

cuando surjan fallas en la ejecución del contrato. **F. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. **5.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato y sus respectivas actividades. **6.** Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el desarrollo efectivo y adecuado del contrato. **7.** Verificar los documentos para legalización del contrato. **8.** Efectuar la supervisión del contrato. **G. OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Realizar el levantamiento topográfico y diseño de la estación de bomberos de Managrú, levantamiento topográfico del nuevo tramo de interconexión eléctrica del corregimiento de Tarido y diagnóstico, levantamiento topográfico, diseño arquitectónico y presupuesto de cinco placas polideportivas en grama sintética en cinco corregimientos del municipio el Cantón de San Pablo Chocó. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad del CONTRATANTE a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente documento. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor presupuestado para el presente proceso es de **CIENTO CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($105.001.909)** incluidos todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables acorde con el siguiente presupuesto:

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO BASICO MES	% DEDICACION	% F.M.	VALOR MES (A*B*C*D)	N° MESES	TOTAL PARCIAL (E*F)
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	$ 6.500.000	100%	0,00	-	1,00	$ 6.500.000
					-		-
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (2)							$ 6.500.000
PERSONAL DE APOYO	CANTIDAD	SUELDO BASICO MES	% DEDICACION	% F.M.	VALOR MES (A*B*C*D)	N° MESES	TOTAL PARCIAL (E*F)
AUXILIAR DE OFICINA	1	$ 1.300.000	100%	0,00	-	1,00	$ 1.300.000
CONTADOR	1	$ 2.800.000	20%	0,00	-	1,00	$ 2.800.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 4.100.000
OTROS COSTOS DIRECTOS							
COSTOS DIRECTOS		UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO		%F.M	TOTAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		GLOBAL	7	$ 4.700.000,00			$ 32.900.000,00
DISEÑO ARQUITECTONICO		GLOBAL	6	$ 3.900.000,00			$ 23.400.000,00
PRESUPUESTOS		GLOBAL	3	$ 1.800.000,00			$ 5.400.000,00
DIAGNOSTICO		GLOBAL	1	$ 7.500.000,00			$ 7.500.000,00
Gastos Administrativos: Pasajes y alquiler de vehículos de transporte, viáticos, papelería, Arriendos, servicios de comunicación, computador y periféricos, reproducción de documentos, edición de informes).		GLOBAL	1	$ 8.436.898			$ 8.436.898,32
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS (3)							$ 77.636.898,32
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							$ 88.236.898
IVA 19%							$ 16.765.011
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							$ 105.001.909

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP**, para descontar de los pagos que le corresponda, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de procesos. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP**, cancelará el valor del contrato de acuerdo al traslado de los recursos a administrar otorgado por el municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó y mediante actas parciales de acuerdo con los informes, soportes, evidencias y entregables previo al cumplimiento de la siguiente información: **1.** Recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para verificar el desarrollo efectivo de las obligaciones contratadas. **2.** Informes, soportes, evidencias físicas y en digital, planos, presupuestos, resultados de laboratorio y demás soportes que le sean requeridas en el marco del proceso contractual. **3.** Certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **4.** Las demás que se consideren necesarias por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó. El Contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto del proceso de referencia sean debidamente aprobados acorde con las obligaciones y actividades debidamente ejecutadas. La realización de cada pago del contrato estatal, será cancelada una vez sean autorizadas por el Municipio el Cantón del San Pablo y este transfiera los recursos a las cuentas de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA SEXTA. IMPUESTOS, TASAS Y RETRIBUCIONES: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación. **CLAUSULA NOVENA. PENAL PECUARIA:** Sin perjuicio de lo

dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAMBIOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del municipio, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause al CONTRATANTE debido a su infracción. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE LOS RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender la ejecución del contrato y deberá continuar desarrollándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en su propuesta en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO UNICO:** EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la supervisión o en caso de fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual,

bajo su única responsabilidad y riesgo. El CONTRATANTE, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO NIT. 901.653.745-9 Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio	CONSULTORÍA INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. “COINDICO S.A.S.” NIT. 901.563.349-9 Dirección: Cr 36 B 31 39 Villa Verde Municipio de Pereira - Risaralda

Municipio de Condoto – Chocó Teléfono: 312 3571904 Correo electrónico: edup@condoto-choco.gov.co	Teléfono: 3117653636 Correo: yeial138@gmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del proceso será ejercida por **HEYNER RENTERIA MORENO** en calidad de **COORDINADOR TECNICO** de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO -EDUP**, con el fin de poder verificar el correcto desarrollo del contrato de consultoría acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo N° 001 de 2023). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Para el proceso contractual de referencia se exigirán las siguientes garantías teniendo como tomador **EL CONTRATISTA** y **ASEGURADOS** el **MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ** con **NIT. 800.239.414-5** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** con **NIT. 901.653.745-9,** de la siguiente manera:

GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	Cubrirá al Municipio de el Cantón del San Pablo – Chocó y EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de cumplimiento por 24 meses más. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al CONTRATISTA de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el **CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESPALDO PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número 2.4.5.02.05.5 Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos sin representación para la realización del levantamiento topográfico y diseño de la estación de bomberos de managru, levantamiento topográfico del nuevo tramo de interconexión eléctrica del corregimiento de tarido y diagnóstico, levantamiento topográfico, diseño arquitectónico y presupuesto de 5 placas polideportivas en grama sin, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 35 del 19 de febrero de 2024. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio del presente proceso contractual el Municipio de Condoto – Choco. Dado a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024.

YEFERSON MORENO MATURANA
Rep. Legal **EDUP**

YEISON ALBORNOZ RIVAS
Contratista

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO